

VISTO:

la propuesta del curso de Posgrado “Lecto-comprensión y Traducción de Idioma Mapuzungun”, presentada ante el Comité Académico de la Maestría en Antropología; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución n° 238/00 del Honorable Consejo Superior y n° 60/00 del Honorable Consejo Directivo aprueba la carrera y plan de estudio de la Maestría en Antropología que incluye una prueba de suficiencia en lenguas extranjeras;

que a partir de la Constitución Nacional de 1994 se inicia en nuestro país un proceso de reconocimiento de lenguas indígenas disponiendo en su artículo 75 el reconocimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos originarios;

que la Ley de Educación Nacional n° 26.206 en su artículo 11 propone “Asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad en la formación de todos/as los/as educandos/as” por lo que se reconoce la importancia de ofrecer a los estudiantes de la Maestría en Antropología la posibilidad de incluir en la prueba de suficiencia el Idioma Mapuzungun;

que la Dirección y Comité Académico de la Maestría han opinado favorablemente tras haber sido sometida a evaluación tal como dispone el artículo 82;

que el profesor cuenta con los mejores antecedentes para desempeñarse en el dictado del curso propuesto;

que el nombramiento respectivo se hace imprescindible para el buen desarrollo de la carrera;

EL DECANO de la
LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR al Profesor **Gustavo Acosta**, a cargo del dictado del curso de “Lecto-comprensión y Traducción de Idioma Mapuzungun”, (44hs) de la Maestría en Antropología, a dictarse de abril a diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.-


Dra. Cecilia Defago
SECRETARÍA DE POSGRADO
Facultad de Filosofía y Humanidades

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.-

CÓRDOBA, 31 MAR 2017

RESOLUCIÓN Nº: 222

l.r.


Dra. Cecilia Defago
SECRETARIA DE POSGRADO
Facultad de Filosofía y Humanidades




Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES